

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



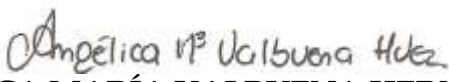
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**ACEPTAR LA RENUNCIA** al poder que hizo el Abogado ANDRÉS HERIBERTO TORRES ARAGÓN, apoderado de SALUD TOTAL EPS-S S.A.S. La misma puso fin al mandato el **9 de agosto de 2023**, fecha en la que se cumplió el lapso de cinco (5) días previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, considerando que el memorial fue radicado el 01 de agosto de 2023.

Se **REQUIERE** a las partes para que atiendan la orden impartida en el ordinal SEGUNDO del proveído de fecha 21 de febrero de 2023, esto es, presenten la liquidación del crédito con especificación del capital hasta la fecha de su presentación de acuerdo al mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

  
**ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ**  
JUEZ

Firmado Por:  
Angelica Maria Valbuena Hernandez  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 001  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 03b19ee2d8b33a9edf4f505d1e782c3fddca98f8a121d8c5ba10503e9df5ff31  
Documento generado en 06/10/2023 11:46:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>